# Normativa sobre la utilización de la red telemática y servicio informático en la residencia

# 1. Objeto de la Red Telemática

- 1.1. El servicio de conectividad a la red informática de la residencia de Los Prismas, Valdepastores y Fundidores de Getafe en las habitaciones es exclusivo para los residentes contemplados en alguna de las situaciones indicadas en el servicio de alojamiento.
- 1.2. Las residencias proporcionan un acceso limitado a los servicios de red, incluyendo acceso a Internet a través de la red de la residencia, a los residentes autorizados para fines académicos. La utilización de estos servicios de red implica la aceptación de las Políticas de Uso establecidas por la residencia y aquellas a las que esté subrogada por los acuerdos con sus proveedores de conectividad. El conjunto de esta normativa está recogido en la página Web corporativa <a href="https://asyc.bbjprojek.org/index.php?Id=10">https://asyc.bbjprojek.org/index.php?Id=10</a>).
- 1.3. El servicio de conectividad en la habitación está configurado como una extensión de la red informática de la organización en la habitación del residente. En consecuencia, la conexión que ofrece la residencia está sometida a las mismas reglas y restricciones que la red informática propiamente dicha, es decir, que las conexiones de red internas de la organización.
- 1.4. Los datos de configuración de acceso que permiten la utilización de este servicio autorizan a su titular a utilizar los recursos informáticos que la residencia pone a su disposición, exclusivamente con fines académicos. El disfrute de una conexión, sólo autoriza a su titular a utilizar los medios informáticos que la residencia pone expresamente para este servicio. La utilización de otros recursos informáticos exige la oportuna autorización.

## 2. Usos inapropiados de la Red Telemática

- 2.1. Queda expresamente prohibido el uso del servicio para la realización de cualquier tipo de actividad ilícita o que atente contra la moral o los derechos de terceros tanto en nuestro país como en todos y cada uno de los países por los que pueda pasar la información producida por el residente. La violación de estas normas, así como los atentados a la privacidad de otros residentes o los intentos de acceso a zonas restringidas de la red, serán causas de exclusión del servicio sin perjuicio de las acciones legales a que den lugar.
- 2.2. Además de las actividades recogidas en la Política de Uso Apropiado de la Red Telemática, los usos inapropiados de la red de la residencia, incluyen entre otros a:
  - Distribución ilegal de material protegido por derechos de autor
  - Distribución o publicación de materiales ofensivos o cuestionables

- Accesos no autorizados, o intentos de accesos no autorizados a otros sistemas o redes
- Uso excesivo de los recursos de red o proporcionar acceso a recursos de la red a residentes no autorizados
- Promoción, gestión o mantenimiento de actividades comerciales
- Transmisión de correo electrónico no solicitado
- Acoso, intimidación, amenaza o cualquier otra forma de perturbación de personas o colectivos

### 3. Limitaciones al acceso de la Red Telemática

La red de la residencia es un recurso compartido, de capacidad limitada. La dirección de la residencia se reserva el derecho a limitar la forma en la que los estudiantes acceden a la red telemática, así como los servicios accesibles o proporcionados a través de la red. En orden a preservar dicho recurso, el acceso a Internet desde la residencia tiene las siguientes restricciones:

- La residencia no proporciona acceso ilimitado a Internet.
- La residencia proporciona el acceso a Internet a los residentes para el desarrollo de su actividad académica. El uso personal de este acceso a Internet está permitido, siempre y cuando sea legal y con la restricción de no utilizar un ancho de banda excesivo. Ejemplos de usos que utilizan gran ancho de banda son aquellos programas utilizados para compartir ficheros a través de Internet, frecuentes transferencias de ficheros voluminosos (recepción y/o envío de video o películas) y por lo tanto deben ser evitados
- La configuración de red se obtendrá automáticamente (mediante Servidor DHCP), siguiendo las instrucciones del manual de configuración facilitado por la residencia
- No se puede asignar una dirección IP a un ordenador. Esta dirección IP, debe ser siempre
- obtenida de forma automática, siguiendo las instrucciones anteriormente citadas
- La contratación del servicio autoriza a la conexión de un único ordenador / portátil en la roseta habilitada para el residente. Se pedirá permiso a la dirección todo aquel aparato conectado a dicha roseta que no sean los anteriormente citados. Por lo que el uso de routers o módems deberá ser estudiado.
- No se puede utilizar o compartir un punto de acceso a la red que no se encuentre ubicado en la propia habitación.
- No se pueden instalar servidores entre otros: DNS/BOOTP, SMTP o servidores de acceso
- remoto, sin autorización previa por parte de la dirección
- No se pueden manipular o modificar sin previo aviso y autorización el equipamiento de red, incluyendo los puntos de acceso, cableado, conmutadores, etc

## 4. Sanciones

El residente acepta que el incumplimiento de los puntos 2 y 3, o la realización de cualquier uso inapropiado de la red telemática podrá acarrearle: la suspensión del servicio de acceso a la red

telemática, la apertura de expediente disciplinario por parte de la dirección y cualquier responsabilidad penal y administrativa. Además, el usuario es responsable de los daños que la residencia o cualquier otra unidad del equipo de BBJProjeK pueda sufrir como resultado del uso inapropiado.

#### 5. Control de uso de la Red Telemática

El residente asume que es responsable de todo el tráfico generado desde la conexión que le ha sido asignada.

5.1. Riesgos asociados a la conexión a la Red Telemática El residente asume que hay ciertos riesgos asociados a la conexión de un ordenador a Internet, que pueden incluir pérdida de datos, pérdida de servicio, deterioro de los programas y/o equipamiento, violación de la privacidad, o cualquier otro tipo de pérdida personal o daño.

Por lo tanto, como si de una red doméstica se tratara, el residente es el único responsable de la protección de su ordenador y los datos alojados en él, no haciéndose responsable la residencia de cualesquiera daños o pérdidas sufridas. En este sentido, la organización pone a disposición de los usuarios el antivirus corporativo.

El servicio de conectividad no controla ni garantiza la ausencia de virus informáticos en los mensajes enviados por terceros al residente, que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos y ficheros electrónicos almacenados en su sistema informático

#### 5.2. Gestión de la red telemática de la residencia

El residente acepta que la dirección de la residencia pueda decidir limitar el uso y acceso a la red telemática. Además, y del mismo modo que en el resto de comunicaciones de la organización, acepta el control de las comunicaciones establecido por parte del Servicio Informático para la mejora de la gestión de la red y para garantizar el cumplimiento de las restricciones indicadas en este documento.

El Servicio de informática registrará mediante LOGS los accesos que se produzcan con fines estadísticos y de mejora del sistema, pero nunca datos técnicos ni privados.

#### 5.3. Desactivación de conexiones.

La detección, por parte del servicio de informática, de virus, troyanos o algún otro aspecto técnico que pueda alterar o significar un riesgo para otros sistemas informáticos de la red o servicios de la misma, podrá ser motivo de desactivación de la conexión, tras informe a la dirección del centro. La desactivación se prolongará hasta el momento en el que se confirme que los problemas han sido resueltos.

#### 6. Servicio de conectividad

El servicio de conectividad no incluye el equipo desde el que se accederá a la red, el cual deberá ser proporcionado por el residente, ni la realización de la conexión con su equipo personal.

Sí se realizará una comprobación con equipos propios del servicio informático de que la roseta de conexión a la red está en perfecto estado y puede conectarse a la red sin problemas debidos a la propia red.

La residencia no garantiza que un sistema específico pueda conectarse a la red telemática. La adquisición del equipamiento y los controladores necesarios para conectarse a la red telemática, así como su configuración son responsabilidad de los usuarios.

En general, el equipo personal del residente deberá contar con una tarjeta de red 100/1000 y de un cable de red con conectores RJ45, para la conexión con la correspondiente roseta de datos. Para el aprovechamiento óptimo de las nuevas infraestructuras de voz y datos en el edificio Los Prismas, este cable debería ser de categoría 6.

Para ayudar al residente en la posible configuración de la conexión que realice con su equipo personal, la residencia le facilita una **Guía de Servicios** ofrecidos con toda la información necesaria para la configuración y el uso de su conexión.